

BIENESTAR ANIMAL

Módulo Porcino

SEPRIL (Sistemas de Prevención Duero, S.L.) entidad de formación autorizada por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, en resolución del 28/08/2015



Bienestar animal en el transporte

La legislación Europea y española, obliga desde el 5 de Enero de 2008 a la obtención del Certificado Oficial de Competencia para el transporte de Animales vivos, realizando un curso de capacitación de 20 horas. Divididas en 8 horas dedicadas a un módulo general y 12 horas dedicadas al módulo específico para transportistas. Ver Real Decreto 751/2006, de 16 de junio sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales.

Bienestar animal en explotaciones porcinas.

Los productores y trabajadores del sector porcino deben asumir el cumplimiento de las normas mínimas para la protección de los cerdos en las explotaciones dedicadas a la cría y/o engorde de estos animales, con el objetivo de garantizar su bienestar. La duración del curso es de 20 horas, de las cuales 8 horas se dedican al módulo general y 12 horas al módulo específico de bienestar animal porcino. Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para protección de cerdos.

¿Se trata de un curso homologado?

Cumplimos los requisitos para impartir esta formación en Castilla y León. Además el certificado le servirá en todo el territorio nacional

¿Cuanto dura el curso?

En 20 horas habrá acabado este curso y podrá disponer de su título

FECHAS DE IMPARTICIÓN

Módulo General: 13 y 14 de Mayo en horario de tarde

Módulo Porcino: 22, 23 y 24 de Mayo en horario de tarde

LUGAR DE IMPARTICION

SEPRIL - c/ Ronda Eloy Sanz Villa, 6 bj - 42003 - SORIA

IMPORTE

150 €* para trabajadores régimen general. BONIFICABLE

**FORMACIÓN
BONIFICABLE**

* Para su empresa esta formación puede resultar **gratuita**, ya que el importe de la factura será deducido del fondo que la propia empresa dispone de la Seguridad Social, tramitándose esta bonificación a partir del boletín de cotización del mes siguiente al que finaliza la formación o cuando se desee dentro del año en curso. Además obtendrá beneficios fiscales ya que, los gastos de formación del personal dan derecho a una deducción del 5-10% en la cuota del Impuesto de Sociedades e IRPF (Art.40. RDL 4/2004)